

D.ⁿ Rodrigo Gonzalez Alegre, Alcalde Cons
titucional de esta Ciudad

Hago saber: Que para el mejor orden y or
nato de los paseos públicos y evitar perjuicios de los
a los vecinos y al dueño, he dispuesto se observe en
el que se titula de Lafont, las prevenciones si
guientes.

- 1.^a Se prohíbe a toda clase de personas el cortar raras
sin permiso del dueño o guarda del paseo.
- 2.^a Queda así mismo prohibido bambolear los árboles
ni hacer en ellos el mas pequeño daño.
- 3.^a No se permite el tránsito por el paseo de ninguna
caballería sin boral, excepto las de brida y que voyan
directamente a la fabrica de harina.
- 4.^a El infractor de cualquiera de estas reglas incurrirá
en la multa de cuatro reales sin perjuicio de abo
nar los daños que por ello puedan originarse.

El Guarda del paseo y los demas empleados de vigi
lancia y policía urbana quedan encargados de la pun
tual observancia de estas disposiciones bajo su res
ponsabilidad.

Folida